

AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00672-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, mediante memorial del 18 de diciembre de 2020, y una vez ejecutoriado el auto que ordenó seguir adelante la ejecución que fuera emitido el 20 de agosto de 2020, notificado por estados del 21 de agosto del mismo año, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

SEGUNDO: una vez en firme lo dispuesto en el numeral anterior; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA REPARTO - conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN